

Rafael Castillo, 21 de octubre de 2022

VISTO el expediente N° 146/22 “LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES (OXÍGENO), CON TANQUE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y TUBOS DE OXÍGENO GASEOSO EN COMODATO” iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por el área de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Infraestructura y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 11/2022 convocada para seleccionar al proveedor que habrá de brindar el abastecimiento de gases medicinales (oxígeno) con tanque de oxígeno líquido y tubos de oxígeno gaseoso en modo comodato por un período de treinta y seis (36) meses, con redeterminación de precios cada seis (6) meses conforme artículo 14 del PBCP.

Que mediante **Acta N° 172** de fecha 25 de agosto de 2022 y **Resolución CA N° 44/2022** se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha miércoles 28 de septiembre de 2022, según consta a **fs. 48** de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de única oferta por parte de la firma: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. a **fs. 49/228**.

Que a **fs. 230** el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones, expresando que “la empresa Air Liquide, cumple con las características solicitadas. Es destacable notar que no cambiarían de forma inmediata, el tanque de oxígeno líquido de 5000L que tenemos en la actualidad por prestar el servicio acorde a la demanda, sino cuando fuese necesario hacerlo, debido a que en la actualidad todavía no se tiene un consumo que lo justifique”.

Que a **fs. 231/232** obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda: **(a) adjudicar**, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, el *renglón 1, 2 y 3* al oferente AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50085213-1) por un precio unitario inicial del renglón 1 por \$ 165,08; del renglón 2 por \$ 878,65 y del renglón 3 por \$ 8.156,55 por los primeros 6 (seis) meses de contratación.

Que a **fs. 236 y 236 vta.** obra dictamen N° 235/22 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo resuelva la Licitación Pública en trato.

Que mediante **Acta N° 179** de fecha 21 de octubre de 2022 este Consejo de Administración resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 11/2022 “Servicio de Abastecimiento de gases medicinales (oxígeno), con tanque de oxígeno líquido y tubos de oxígeno gaseoso en comodato” del HDRF a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut supra referida.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC “DR. RENÉ FAVALORO”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar*, conforme artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el **renglón 1, 2 y 3** de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro, al oferente **AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.** (CUIT 30-50085213-1) de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente N° 146/22 “LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASES

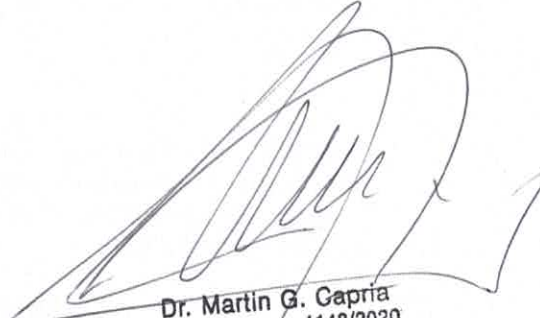
MEDICINALES (OXÍGENO), CON TANQUE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y TUBOS DE OXÍGENO GASEOSO EN COMODATO”.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese por Secretaría a Dirección Ejecutiva, Dirección de Administración y Operaciones, Dirección de Infraestructura y Tecnología y Asesoría Legal. Fecho, archívese.

RESOLUCIÓN CA 54/2022


Dr. Alberto Riccio
Presidente Consejo Res. 1748/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Martin G. Capria
Consejero Res.. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Oscar J. Trotta
Consejero Res. 3998/2022
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC